

| | | |
|---|--|--|
|  NIT. 800.103.180.2 | ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL |  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL |
| | PROCEDIMIENTO: PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022 | |

1. INTRODUCCIÓN.

El Plan de Bienestar Social e Incentivos 2022 de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, de acuerdo a la normatividad establecida en las empresas del sector público y de acuerdo al Programa Nacional de Bienestar Social 2020-2022 de la función pública, esta orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del Servidor Público, así como el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; conllevando a que éstos se involucren en el desarrollo de programas y proyectos de la entidad. propendiendo por alcanzar los objetivos de las misma, generando mayores niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con el servicio que ofrece a la comunidad. Así mismo, estimula al Servidor a ejercer una mayor actividad y a obtener mejores resultados en su labor.

Con el propósito de diseñar políticas que contribuyan al mejoramiento del capital humano se hace necesario la creación del presenta plan, que beneficie no sólo a los Servidores Públicos sino a su familia, teniendo en cuenta la norma y la importancia de ofrecer un ambiente laboral apropiado en el cual los Servidores, desarrollan sus labores de una manera satisfactoria, eficiente, propendiendo por una entidad efectiva, que permita dar cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos por la administración pública. Además, siendo el Talento Humano de vital importancia e interés para que la entidad logre alcanzar las metas propuestas, y mejorar la gestión.

2. JUSTIFICACIÓN.

El Plan de Bienestar Social e Incentivos, se encuentra contemplado en el Decreto 1567 de 1998, en su capítulo II por lo tanto tiene un carácter de tipo legal, adoptado por la Administración, con el propósito de incrementar la capacidad laboral y el sentido de pertenencia por parte de todos los funcionarios de la Institución. la importancia del Talento Humano en la Entidad, es determinante la intervención en procesos de mejoramiento humano y su aporte para tomar conciencia de las necesidades, buscando que esta sea una tarea constante, orientada al desarrollo de acciones de mejoramiento laboral y personal de sus Servidores.

3. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo Estratégico:

Propiciar condiciones adecuadas y favorables para el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y su desempeño laboral, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de actividades que fomenten el desarrollo integral del servidor público. Garantizando la calidad del servicio prestado y a su vez permitiendo el incremento al sentido de pertenencia con cada área de trabajo.

3.2. Objetivos de Gestión:

- Desarrollar actividades que permitan la integración y el aprovechamiento del tiempo libre de los funcionarios de la Administración.
- Ofrecer a los funcionarios de la Administración un adecuado clima laboral.

| | | |
|---|--|---|
|  NIT. 800.103.180.2 | ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL |  <small>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</small> |
| | PROCEDIMIENTO: PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022 | |

- Contribuir al mejoramiento del bienestar social de los empleados y su núcleo familiar.
- Permitir el mejoramiento de los procesos desarrollados en la Administración.
- Propiciar un buen ambiente laboral.
- Contribuir al mejoramiento del clima organizacional de la entidad.
- Incentivar de manera dinámica la participación en las actividades de bienestar social.
- Brindar integraciones a las familias de los funcionarios en actividades recreativas y de esparcimiento.
- Propiciar actividades orientadas a mantener y mejorar la comunicación efectiva entre funcionarios y demás dependencias de la Alcaldía de San José del Guaviare.

4. MARCO LEGAL.

4.1. Principios Rectores:

Las normas vigentes para la implementación de planes de Bienestar, Estímulos e Incentivos en las entidades del sector público, son:

Decreto 1567 de 1998. Por lo cual se crea el sistema de Nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que dé respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional. Se plantea el bienestar social bajo el concepto de factores culturalmente determinado, para aquellas necesidades humanas fundamentales de subsistencia, protección, entendimiento, participación, ocio, identidad, libertad y a nivel del ser, tener, hacer y estar.

Esta forma de asumir el Bienestar Social laboral en los contextos organizacionales, personal y social exige vincular al funcionario como sujetos participante; procurar la expresión de su potencial y su autonomía, reconocer y rescatar sus conocimientos, experiencias y hábitos positivos, así como sus formas de organización y solidaridad en cuanto constituyen bases fundamentales para construir mejores niveles de bienestar.

La segunda área, es la de calidad de vida laboral, en la que prima el interés por resaltar el sentido humano, reconocer en la persona que diseña, procesa, ejecuta y evalúa sus sentimientos, creencias, gustos, temores, expectativas y necesidades que se manifiestan mediante su interacción social. Por ello es importante que el lugar de trabajo sea un espacio vital que proporcione posibilidades de realización personal y social, además proveer algunos de los medios que contribuyan a mejorar el nivel de vida del grupo familiar.

Ley 734 de 2002. Artículo 33. Derechos. Además de los contemplados en la Constitución la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público. *Nota. Artículo derogado a partir del 1º de julio de 2021, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019.*

- N°4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezcan el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.
- N°5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes

Decreto 1083 de 2015. Artículo 2.2.10.1 programas de Estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementaran a través de programas de bienestar social.

| | | |
|---|--|---|
|  NIT. 800.103.180.2 | ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL |  <small>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</small> |
| | PROCEDIMIENTO: PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022 | |

Artículo 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y prevención social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales
2. Artísticos y culturales
3. Promoción y prevención de la salud

Artículo 2.2.10.3 Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley las Cajas de Compensación Familiar, las empresas promotoras de salud, los fondos de vivienda y pensiones y las administradoras de riesgos laborales.

Artículo 2.2.10.4 No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.10.5 la financiación de la educación formal hará parte de los programas de bienestar social dirigidos a los empleados de libre nombramiento y remoción y de carrera. Para su otorgamiento, el empleado deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. Llevar por lo menos un año de servicio continuo en la entidad.
2. Acreditar nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.

Artículo 2.2.10.6 los programas de bienestar responden a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

Artículo 2.2.10.7 de conformidad con el artículo 24 del decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos una vez al año y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar a los pres pensionados para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos.

Parágrafo. El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación.

Artículo 2.2.10.8. Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Artículo 2.2.10.9. El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y

| | | |
|---|--|--|
|  NIT. 800.103.180.2 | ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL |  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL |
| | PROCEDIMIENTO: PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022 | |

remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.

Artículo 2.2.10.10. Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral y el de los equipos de trabajo se determinará con base en la evaluación de los resultados del trabajo en equipo; de la calidad del mismo y de sus efectos en el mejoramiento del servicio; de la eficiencia con que se haya realizado su labor y de su funcionamiento como equipo de trabajo.

Parágrafo. El desempeño laboral de los empleados de libre nombramiento y remoción de Gerencia Pública, se efectuará de acuerdo con el sistema de evaluación de gestión prevista en el presente decreto. Los demás empleados de libre nombramiento y remoción serán evaluados con los criterios y los instrumentos que se aplican en la entidad para los empleados de carrera.

Artículo 2.2.10.11. Cada entidad establecerá el procedimiento para la selección de los mejores empleados de carrera y de libre nombramiento y remoción, así como para la selección y evaluación de los equipos de trabajo y los criterios a seguir para dirimir los empates, con sujeción a lo señalado en el presente decreto. El mejor empleado de carrera y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, serán quienes tengan la más alta calificación entre los seleccionados como los mejores de cada nivel.

Artículo 2.2.10.12. Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

Artículo 2.2.10.13. Para llevar a cabo el Plan de Incentivos para los equipos de trabajo, las entidades podrán elegir una de las siguientes alternativas:

1. Convocar a las diferentes dependencias o áreas de trabajo de la entidad para que postulen proyectos institucionales desarrollados por equipos de trabajo, concluidos en el año inmediatamente anterior.
2. Establecer, para el año siguiente, áreas estratégicas de trabajo fundamentadas en la planeación institucional para ser desarrolladas por equipos de trabajo a través de proyectos previamente inscritos, bajo las condiciones y parámetros que se establezcan en el procedimiento de la entidad.

Artículo 2.2.10.14. Los trabajos presentados por los equipos de trabajo deberán reunir los siguientes requisitos para competir por los incentivos institucionales:

1. El proyecto u objetivo inscrito para ser evaluado debe haber concluido.
2. Los resultados del trabajo presentado deben responder a criterios de excelencia y mostrar aportes significativos al servicio que ofrece la entidad.

Artículo 2.2.10.15. Para la selección de los equipos de trabajo que serán objeto de incentivos se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas generales:

| | | |
|---|--|---|
|  NIT. 800.103.180.2 | ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL |  <small>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</small> |
| | PROCEDIMIENTO: PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022 | |

1. Todos los equipos de trabajo inscritos que reúnan los requisitos exigidos deberán efectuar sustentación pública de los proyectos ante los empleados de la entidad.
2. Se conformará un equipo evaluador que garantice imparcialidad y conocimiento técnico sobre los proyectos que participen en el plan, el cual será el encargado de establecer los parámetros de evaluación y de calificar.
Para ello se podrá contar con empleados de la entidad o con expertos externos que colaboren con esta labor.
3. Los equipos de trabajo serán seleccionados en estricto orden de mérito, con base en las evaluaciones obtenidas.
4. El jefe de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Plan Institucional de Incentivos y con el concepto del equipo evaluador, asignará, mediante acto administrativo, los incentivos pecuniarios al mejor equipo de trabajo de la entidad.
5. A los equipos de trabajo seleccionados en segundo y tercer lugar se les asignarán los incentivos no pecuniarios disponibles que estos hayan escogido según su preferencia.

Parágrafo 1º. Las oficinas de planeación o las que hagan sus veces, apoyarán el proceso de selección de los mejores equipos de trabajo de la entidad.

Parágrafo 2º. El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de los incentivos pecuniarios y no pecuniarios a los equipos de trabajo y a los mejores empleados, será el 30 de noviembre de cada año.

Artículo 2.2.10.16. En las entidades donde existen seccionales o regionales se seleccionará, conforme con las reglas establecidas en este decreto, al mejor empleado de cada uno de los niveles jerárquicos que conforman la regional o seccional, quienes tendrán derecho a participar en la selección del mejor empleado de la entidad.

Artículo 2.2.10.17. Con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal.

Artículo 18. Programas de Bienestar Social e Incentivos. A través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados. (Decreto 1567 de 1998) Adicionalmente el su capítulo II, Artículo 19 define: “las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente decreto-ley están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.

Ley 909 del 2004, Artículo 23: Se establece con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Decreto 2504 de 1998: Dicta otras disposiciones y aclaraciones sobre Planes de Incentivos.

Ley 1010 de 2006: Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

| | | |
|---|--|---|
|  NIT. 800.103.180.2 | ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL |  <small>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</small> |
| | PROCEDIMIENTO: PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022 | |

4.2. Normatividad Aplicable:

Las normas vigentes para la implementación de planes de Bienestar, Estímulos e Incentivos son:

- Decreto Ley 1567 de 1998. Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Adicionalmente, en su Capítulo II, Artículo 19 define: *“Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto – Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.”*

- Ley 909 de 2004, *“por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1811 de 2016, por medio de la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en territorio nacional (artículo 5).
- Ley 1952 de 28 Enero 2019 (artículo 37 numerales 4 y 5): Se contemplan los derechos que tienen los funcionarios públicos:

4. Participar en todos los programas de bienestar social para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

- Decreto 1083 de 2015 (artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.17); se definen los lineamientos respecto a programas de estímulos, programas de bienestar y planes de incentivos.
- El Decreto 1227 de 2005 que reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, explicita los ejes centrales propuestos por el Decreto Ley 1567 de 1998 así:

Bienestar Social Protección y Servicios Sociales, a través de los siguientes programas:

- Deportivos, recreativos y vacacionales.
- Artísticos y culturales.
- Promoción y prevención de la salud.
- Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros.

Programa Nacional de Bienestar: Servidores Saludables, Entidades sostenibles 2020- 2022

5. LINEAMIENTOS CONCEPTUALES

5.1. Marco Conceptual:

La Alcaldía Municipal del Guaviare enfoca su Plan de Bienestar Social e Incentivos, principalmente en la disminución continua del estrés laboral, las relaciones interpersonales, la comunicación asertiva y el

| | | |
|---|--|---|
|  NIT. 800.103.180.2 | ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL |  <small>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</small> |
| | PROCEDIMIENTO: PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022 | |

fortalecimiento en el desarrollo integral en función de mejorar el nivel de vida de los servidores públicos y el de sus familias.

El sistema de estímulos para los servidores públicos se enmarca en una lógica orientada a maximizar la eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de estos. El Decreto-Ley 1567 de 1998, que define el marco normativo para la elaboración de políticas, planes y programas que fortalezcan el desempeño de las labores y el cumplimiento efectivo de los resultados institucionales; así como lo desarrollado posteriormente en los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017.

5.2. Glosario.

Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, con la finalidad de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de sus funcionarios, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

Permitiendo elevar la satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad; además, motivando a su vez al compromiso institucional por cada uno de sus funcionarios.

Incentivos: De acuerdo con Función Pública (2007), los incentivos deben ser considerados como estrategias institucionales que inciden positivamente sobre el quehacer de los servidores públicos y sobre su comportamiento laboral, lo que se traduce en mejores resultados de gestión.

Bienestar. Según la real academia española de la lengua se define *De bien y estar*. Como estado de la persona en el que se le hace sensible el buen funcionamiento de su actividad somática y psíquica.

Clima laboral: Es el medio ambiente humano y físico en el que se desarrolla el trabajo cotidiano. Influye en la satisfacción del personal y por lo tanto en la productividad. Está relacionado con el "saber hacer" del directivo, con los comportamientos de las personas, con su manera de trabajar y de relacionarse, con su interacción con la empresa, con las máquinas que se utilizan y con la propia actividad de cada uno. Es la alta dirección, con su cultura y con sus sistemas de gestión, la que proporciona o no el terreno adecuado para un buen clima laboral.

Aptitud: Conjunto de características emocionales y de personalidad junto con la capacidad y competencias para realizar una labor.

Capacitación: Conjunto de procesos orientados a complementar las capacidades de los servidores públicos.

Compromiso organizacional: Es el compromiso de un funcionario con la entidad para compartir sus conocimientos presentes y futuros.

6. METODOLOGÍA:

La Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, en su búsqueda constante de mejorar su clima organizacional y aumentar la motivación de los servidores públicos y lograr que se mantengan las relaciones laborales sanas, armoniosas, mediante la contribución al incremento de la productividad, para cumplir el logro de la misión institucional. Para ello ha dispuesto una verificación periódica de sus programas, con el fin de adecuarlo a las necesidades, políticas y normatividad vigentes.

| | | |
|---|--|---|
|  NIT. 800.103.180.2 | ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL |  <small>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</small> |
| | PROCEDIMIENTO: PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022 | |

El Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Administración Municipal de San José del Guaviare, se encuentra enmarcado dentro de las políticas nacionales e institucionales de la administración de personal como eje de fortalecimiento de las competencias, bienestar y motivación para los servidores públicos.

Para la elaboración del Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos de la Alcaldía Municipal se desarrollarán las siguientes fases:

- a) Elaborar anualmente el diagnóstico institucional de necesidades y requerimientos de bienestar social, utilizando como herramienta la encuesta.
- b) Actualizar anualmente el Programa de Bienestar Social, teniendo en cuenta las necesidades de los funcionarios en cuestiones de recreación esparcimiento, arte y cultura, deporte y clima organizacional entre otros.
- c) Ejecutar el programa anual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos.
- d) Evaluar y hacer seguimiento al programa de bienestar social, estímulos e incentivos para medir los indicadores de impacto y análisis de resultados.

El Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Alcaldía de San José del Guaviare, está enfocado en mejorar la calidad de vida de sus funcionarios y las de su familia, donde entenderemos por familia, el conyugue o compañero sentimental permanente, los padres y los hijos menores a 25 años o hijos discapacitados mayores que dependan económicamente del funcionario.

La Administración Municipal fomenta y estimula el bienestar de sus empleados y el de sus familias como base de la calidad de vida. Enmarcado con el lema “Oportunidad Y Progresos Para Todos” establecido en su plan de desarrollo. Así mismo queda inmerso el compromiso por parte de los funcionarios, el mantener actualizadas las hojas de vida con soportes (certificados de estudio, registros civiles de matrimonio, hijos y de defunción).

Decreto Ley 1567 de 1998, Art. 18. Indica que el sistema de estímulos a favor de los empleados públicos, se conforma con dos (2) programas a saber:

Programa de bienestar social.

Artículo 20. Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias; es decir, que independiente del tipo de vinculación (carrera, provisional, temporal, de período o de libre nombramiento y remoción), todos los empleados públicos tendrán acceso a los programas de bienestar social que desarrolle la entidad.

Decreto ley 1568 de 1998, Art 22. Señala que las áreas de intervención de los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas, deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicio social y área de calidad de vida laboral.

Artículo 23. Al área de protección y servicio social se debe estructurar en necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

| | | |
|---|---|--|
|  NIT. 800.103.180.2 | ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE |  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL |
| | PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL | |
| | PROCEDIMIENTO: PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022 | |

Artículo 24. Establece que la protección y servicio social será atendida a través de programas que se ocupen de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

Programa de incentivos.

Decreto Ley 1567 de 1998. Artículos 26 al 38, capítulo IV. El artículo 30 establece que con el fin de reconocer el desempeño en niveles de excelencia podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios y que tendrán derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional; técnico, administrativo y operativo.

Es decir, que solamente los empleados con derechos de carrera y de libre nombramiento y remoción en los niveles que señala la norma serán beneficiarios de incentivos no pecuniarios, sin que la norma extienda sus efectos a otros tipos de vinculación, como es el caso del nombramiento en provisionalidad, de período o temporal.

Artículo 33, señala que las becas para educación formal hacen parte de los incentivos no pecuniarios.

De otra parte, el artículo 3° de la Ley 1960 de 2019, modificó el literal g) del artículo 6° del Decreto 1567 de 1998, en el sentido de indicar que los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado (Libre nombramiento y remoción, carrera administrativa, provisionales, temporales) podrán acceder a los programas de capacitación y bienestar que adelante la entidad, atendiendo las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa.

Ley 1960 de 2019, que modificó el Decreto ley 1567 de 1998, los empleados públicos, entre otros, los vinculados con carácter provisional, tendrán derechos a ser beneficiarios de los programas de capacitación y bienestar social, en los términos que se han dejado indicados.

Decreto 1083 de 2015. Artículo 2.2.10.12 *Requisitos para participar de los incentivos institucionales. Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:*

- Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
- No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
- Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación.

El Secretario de Despacho de la Secretaría Administrativa y Desarrollo Social (encargado de la administración del Talento Humano), motivará la asistencia a los programas de Bienestar Social y de formación integral a los cuales se inscriban los empleados y su grupo familiar.

| | | |
|---|--|--|
|  NIT. 800.103.180.2 | ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL |  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL |
| | PROCEDIMIENTO: PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022 | |

Programas Recreativos y Deportivos.

Las actividades diseñadas para este programa busca promocionar el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como elemento facilitador de armonía y equilibrio para la vida de los empleados, favoreciendo el reconocimiento de habilidades creativas, de expresión e imaginación.

En este sentido, el presente programa contempla actividades enmarcadas en los campos deportivos, recreativos y vacacionales. Con esto se busca que el empleado disponga de variedad de actividades congruentes con sus necesidades de integración, esparcimiento, identidad institucional y pertenencia. De acuerdo a las necesidades detectadas se incluirán las siguientes actividades.

- Ciclo paseo – Salida ecológica.
- Actividades físicas y deportivas.
- Torneos de juegos.
- Fútbol, Voleibol, Rana, Tejo.

Artístico Culturales.

Las actividades diseñadas para este programa buscan desarrollar las expresiones artísticas y culturales que permitan a los funcionarios expresar libremente sus ideas y sentimientos con el fin de aislar el estrés generado por el trabajo y fortalecer su identidad cultural.

Las actividades programadas son.

- Celebración del cumpleaños del municipio.
- Día del Servidor Publico.
- Novenas navideñas.
- Actividades artísticas y culturales.

Promoción y Prevención de Salud.

Con la ejecución de este programa se pretende velar por la protección y mantenimiento de la salud física, mental y social de los empleados, en el lugar o con ocasión del trabajo.

Las actividades programadas son.

- Exámenes médicos ocupacionales de audiometría y visión.
- Brigadas de vacunación.
- Sema de hábito y estilos de vida saludables.

Componente de Calidad de Vida Laboral.

Con la promoción de ésta área se busca propiciar, mantener y optimizar en el contexto laboral las condiciones que coadyuvan en el desarrollo integral del servidor público, desde una perspectiva humanística; facilitando

| | | |
|---|--|---|
|  NIT. 800.103.180.2 | ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL |  <small>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</small> |
| | PROCEDIMIENTO: PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022 | |

desarrollar sus niveles de participación, sentido de pertenencia e identificación con su trabajo y las metas institucionales de la Administración Municipal.

Las actividades programadas son:

- Reuniones periódicas de Grupos Primarios entre directivos y colaboradores, en los cuales además de tratar temas laborales, se incluyan contenidos de formación que fortalezcan la comunicación y el trabajo en equipo.

Programa de estado Joven.

Este programa tiene como objetivo facilitar los procesos de transición de los jóvenes estudiantes del ciclo de aprendizaje al mercado laboral. Con la orientación de los diversos actores sociales y el direccionamiento de los planes, programas, proyecto y demás acciones que ejecuten la administración Municipal.

Programa Pre pensionados.

Este programa está enfocado para los funcionarios públicos de la Alcaldía de San José de Guaviare que están próximos a pensionarse, esto con el fin de proporcionar habilidades e implementar estrategias para que se puedan adaptar y afrontar la nueva etapa de su vida, Implementando estrategias para que los pre-pensionados elaboren su proyecto de vida empoderándolos sobre el futuro de sus vidas.

Proporcionar habilidades para que puedan adaptarse y afrontar la nueva etapa de su vida de manera positiva a través de diferentes actividades, capacitaciones, charlas u orientaciones psicológicas.

Las actividades programadas son:

- Capacitaciones
- Charlas de orientación psicológicas

Desvinculación Asistida.

Con la ejecución de esta estrategia se pretende brindar asistencia técnica oportuna a los servidores para su desvinculación, procurando que ésta sea lo menos traumática posible para ellos y para los que permanezcan en la entidad, en aras de mantener y favorecer el buen clima laboral. De acuerdo a las necesidades detectadas se incluyó la siguiente actividad.

Las actividades programadas son:

- Charla por la Administradora de Riesgos Laborales sobre preparación para el retiro.

Salario Emocional.

Por medio de este programa se pretende fortalecer la armonía entre lo personal y lo laboral de los funcionarios de la alcaldía de San José del Guaviare, buscando mantener alto el nivel de compromiso y generar valor para el logro de resultados. Al mencionar la palabra salario emocional se entiende como una retribución no

| | | |
|---|--|--|
|  NIT. 800.103.180.2 | ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL |  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL |
| | PROCEDIMIENTO: PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022 | |

monetaria para generar en los funcionarios un alto nivel de productividad y a su vez una calidad de vida laboral. Dentro de ellos tendremos.

Las actividades programadas son.

- Talleres de sensibilización y actividades lúdicas en los grupos de trabajo.
- Programación de actividades de la semana de la salud.
- Actividades de promoción y prevención de la salud dadas por ARL (DME – Desorden Musculo Esquelético, Riesgo Psicosocial, Riesgo Cardiovascular)
- Tiempo Flexible por Maternidad: Luego de finalizada la licencia de maternidad de ley, se podrán reintegrar a las funciones en un horario flexible de acuerdo con la normatividad vigente.
- Semanas de pausa activa.

Encuesta.

| | |
|--|---|
|  800.103.180.2 | ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2021 |
|--|---|

| | |
|--|---|
|  800.103.180.2 | ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2021 |
|--|---|

Nombres y Apellidos: _____

Dependencia: _____

Cargo que desempeña: _____

Nivel Educativo: Básico Primaria Bachiller Técnico Tecnólogo Profesional

Estado Civil: Soltero Casado Unión Libre

Para la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, es muy importante el bienestar de sus servidores públicos y su grupo familiar, por eso lo invitamos a diligenciar la siguiente encuesta, con la cual se establecerán las actividades a ejecutar dentro del Plan de Bienestar Social para los servidores públicos y su grupo familiar, e Incentivos para los servidores públicos para la vigencia 2021. Cabe resaltar que estas actividades podrán realizarse de manera presencial o virtual.

ENCUESTA

1. ¿Tiene hijos(as), hijastros(as) o custodios que dependan económicamente de usted?

| | | | |
|-----------|---------------|-----------|---------------------------|
| Hijos(as) | Hijastros(as) | Custodios | Ninguna de las anteriores |
|-----------|---------------|-----------|---------------------------|

2. Si la respuesta anterior fue afirmativa, por favor indique en número la cantidad de hijos(as), hijastros(as) o custodios que dependan económicamente de usted. En caso contrario seleccione la opción No aplica.

| | | | |
|-----|-----|------|-----------|
| 1-3 | 4-6 | 7-10 | No aplica |
|-----|-----|------|-----------|

3. Seleccione en qué edad se encuentran. En caso contrario seleccione la opción No aplica.

| | | | | | |
|-----|------|-------|-------|-------|-----------|
| 1-5 | 6-10 | 11-15 | 16-20 | 21-25 | No aplica |
|-----|------|-------|-------|-------|-----------|

4. ¿Tiene vivienda propia? (Si tiene crédito entiéndase como propia). *Finalidad realizar ferias de vivienda con el Fondo Nacional del Ahorro u otras entidades.

Si
No

| | |
|--|---|
|  800.103.180.2 | PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2021 |
|--|---|

- I. Actividades deportivas, recreativas, vacacionales, culturales y artísticas.
- II. Actividades para el fortalecimiento del ser, de clima laboral, cultura organizacional. (sentido de pertenencia, motivación y calidez humana).
- III. Programas de autocuidado, promoción y prevención de la salud.
- IV. Conferencias y charlas motivacionales.
- V. Pre pensionados - preparación para la pensión.
- VI. Ferias de vivienda.
- VII. Actividades de integración familiar.

11. Actividades relacionadas con fortalecimiento de Clima laboral y Cultura Organizacional (talleres de comunicación asertiva, trabajo colaborativo, de felicidad, liderazgo, inteligencia emocional, manejo de conflictos, entre otros).

¿Participaría en las siguientes actividades?

| | | |
|---|----|----|
| Talleres de fortalecimiento del Ser. | Si | No |
| Talleres y actividades para fortalecimiento de la cultura organizacional. | | |
| Talleres y actividades para fortalecer el clima laboral. | | |
| Otro ¿Cuál? | | |

12. Teniendo en cuenta el Plan de Incentivos ¿le gustaría recibir los siguientes incentivos?

Incentivos por desempeño individual.

| | | |
|---|----|----|
| Programa de turismo familiar. Se entiende por turismo familiar el disfrutado por el funcionario con su cónyuge o compañero(a) permanente y sus hijos. | Si | No |
| Tres (3) días de permiso remunerado. | | |
| Tarde libre por cumpleaños. | | |
| ¿Qué otro Incentivo le gustaría recibir por desempeño individual? | | |

Incentivos por equipos de trabajo

| | | |
|--|----|----|
| Programa de turismo familiar. Se entiende por turismo familiar el disfrutado por uno o varios de los funcionarios ganadores con su respectivo cónyuge o compañero(a) permanente y sus hijos. | Si | No |
| Inscripción a gimnasio para uno o varios miembros del equipo. | | |
| Apoyo en Diplomado o cursos formales (Idiomas, sistemas, entre otros) para uno o varios miembros del equipo. | | |
| ¿Qué otro Incentivo le gustaría recibir por equipos de trabajo? | | |

5. ¿Participaría en las actividades de Bienestar Social por los siguientes motivos?

Ampliar o fortalecer amistades. Práctica del deporte. Compartir en familia.
Desafío y competición. Disminuir estrés. Fortalecer el clima laboral.

6. ¿Por cuál de estos motivos no participaría en las actividades de Bienestar Social? Seleccione uno.

Carga laboral. Las actividades no son de su gusto. Falta de motivación. Otro.
Falta de tiempo Su jefe inmediato no le da autorización. Falta de inclusión. ¿Cuál?

7. ¿Le gustaría participar en las siguientes actividades?

| | | | | | |
|------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|---|---|---|
| Ajedrez <input type="checkbox"/> | Futbol <input type="checkbox"/> | Voleibol <input type="checkbox"/> | Tejo <input type="checkbox"/> | Teatro <input type="checkbox"/> | Cine. <input type="checkbox"/> |
| Natación <input type="checkbox"/> | Rana <input type="checkbox"/> | Baloncesto <input type="checkbox"/> | Mini tejo <input type="checkbox"/> | Danza <input type="checkbox"/> | Música. <input type="checkbox"/> |
| Aeróbicos <input type="checkbox"/> | Zumba <input type="checkbox"/> | Rumba <input type="checkbox"/> | Ferias gastronómicas <input type="checkbox"/> | Taller manuales. <input type="checkbox"/> | Coros y canto. <input type="checkbox"/> |

8. ¿Le gustaría participar o desarrollar las siguientes actividades en compañía de su grupo familiar?

| | | |
|--|---|---|
| Día del niño <input type="checkbox"/> | Novenas navideñas <input type="checkbox"/> | Festival de cometas <input type="checkbox"/> |
| Vacaciones recreativas <input type="checkbox"/> | Día de la familia <input type="checkbox"/> | Caminatas ecológicas <input type="checkbox"/> |
| Halloween <input type="checkbox"/> | Aprendiendo a ser padres <input type="checkbox"/> | Encuentro de parejas <input type="checkbox"/> |
| Tardes de cine o teatro <input type="checkbox"/> | Travesía ciclo turística <input type="checkbox"/> | Otro ¿Cuál? <input type="checkbox"/> |

9. ¿Le gustaría participar en las siguientes jornadas de Promoción y Prevención de la salud?

| | | |
|--|--|---|
| Jornadas de vacunación. <input type="checkbox"/> | Higiene oral. <input type="checkbox"/> | Salud visual. <input type="checkbox"/> |
| Semana de la salud. <input type="checkbox"/> | Donación de sangre. <input type="checkbox"/> | Apoyo psicológico. <input type="checkbox"/> |
| Otro ¿Cuál? <input type="checkbox"/> | | |

10. ¿Qué actividades considera deben tener prioridad en el Programa de Bienestar Social?

(Clasifique en orden de importancia de 1 a 7, siendo 1 la primera actividad en prioridad y 7 la última).

Por favor asigne un número a cada actividad de 1 a 7. No podrá repetir número. Ejemplo: Si a las actividades deportivas le asignó el número 1 no deberá volver a escribirlo.

| | |
|---|---|
|  800.103.180.2 | PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2021 |
|---|---|

Si tiene sugerencias y recomendaciones generales, por favor describirlas en este espacio.

.....

.....

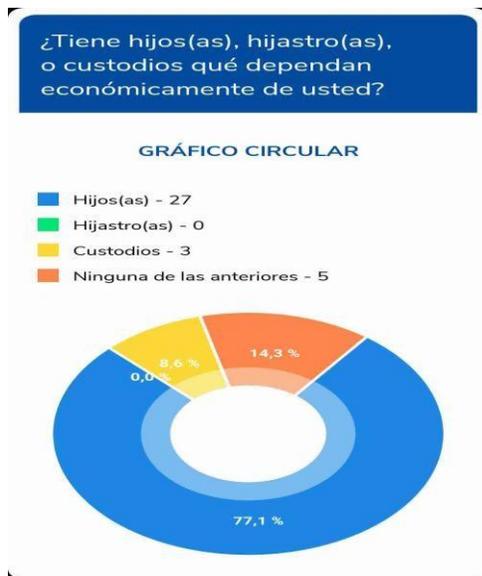
.....

.....

.....

Resultados de Encuesta.

La presente encuesta se realizó de manera virtual, utilizando los diferentes canales de comunicación que dispuso la Alcaldía (By Elmasternet y Whatsapp) y fue dirigida a los 88 servidores públicos de carrera administrativa, provisionales, libre nombramiento y remoción, de los cuales solo 35 participaron en la presente encuesta así.



¿Tiene hijos(as), hijastro(as), o custodios que dependan económicamente de usted?

Resultados

| Opciones | % | Conteo |
|---------------------------|-------|--------|
| Hijos(as) | 77,14 | 27 |
| Hijastro(as) | 0,00 | 0 |
| Custodios | 8,57 | 3 |
| Ninguna de las anteriores | 14,29 | 5 |

La dependencia económica principal de los servidores son los hijo(as) evidenciado en un 77,14% de la presente encuesta, seguido de los custodios en un 14,29%.



Si la respuesta anterior fue afirmativa, por favor indique la cantidad.

Resultados

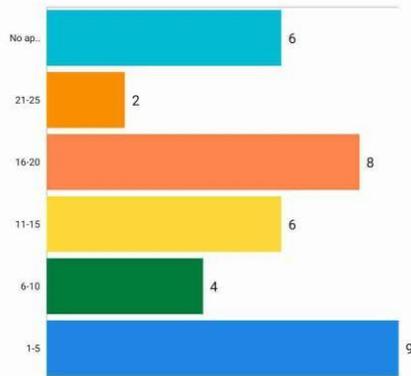
| Opciones | % | Conteo |
|---------------------------|-------|--------|
| 1-3 | 80,00 | 28 |
| 4-6 | 5,71 | 2 |
| 7-10 | 0,00 | 0 |
| Ninguna de las anteriores | 14,29 | 5 |

El promedio de hijos (as) de los servidores es de uno a tres (1-3) por cada funcionario perteneciente a la administración municipal.



Seleccione en qué edad se encuentran.

GRÁFICO DE BARRAS



Seleccione en qué edad se encuentran.

Resultados

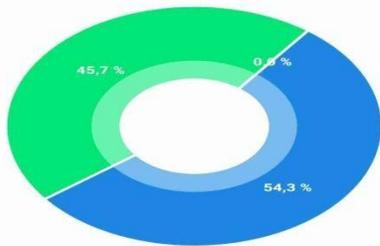
| Opciones | % | Conteo |
|-----------|-------|--------|
| 1-5 | 25,71 | 9 |
| 6-10 | 11,43 | 4 |
| 11-15 | 17,14 | 6 |
| 16-20 | 22,86 | 8 |
| 21-25 | 5,71 | 2 |
| No aplica | 17,14 | 6 |

El promedio de edad de los hijos (as) de los servidores oscila entre uno a cinco (1-5) años, evidenciado en un 25,71%, seguido de las edades dieciséis a veinte (16-20) años, lo cual demuestra que la mayoría de funcionarios pueden asistir a actividades familiares dirigidas a estas edades principalmente.

¿Tiene casa propia? (Si tiene crédito entiéndase como propia)
 Finalidad realizar ferias de viviendas con el FNA u otras entidades.

GRÁFICO CIRCULAR

Si - 19
 No - 16
 No aplica - 0



¿Tiene casa propia? (Si tiene crédito entiéndase como propia)
 Finalidad realizar ferias de viviendas con el FNA u otras entidades.

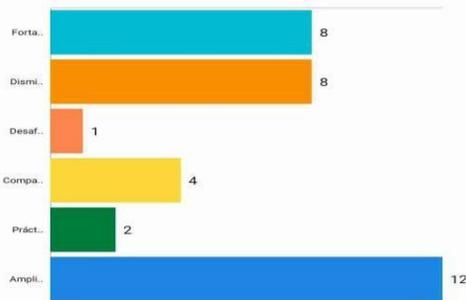
Resultados

| Opciones | % | Conteo |
|-----------|-------|--------|
| Si | 54,29 | 19 |
| No | 45,71 | 16 |
| No aplica | 0,00 | 0 |

La mayoría de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal, cuentan con casa propia evidenciados en un 54,29%, lo cual significa que solo el 45,71% pueden participar en las ferias de viviendas ofertadas.

¿Participaría en las actividades de Bienestar Social por los siguientes motivos?

GRÁFICO DE BARRAS



¿Participaría en las actividades de Bienestar Social por los siguientes motivos?

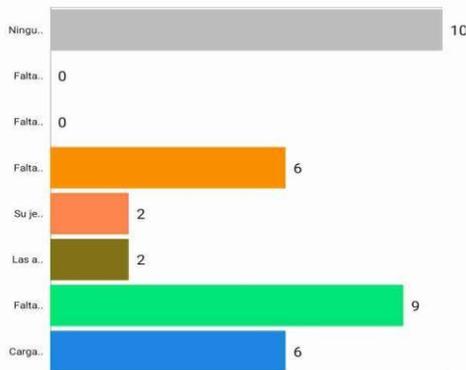
Resultados

| Opciones | % | Conteo |
|---------------------------------|-------|--------|
| Ampliar o fortalecer amistades. | 34,29 | 12 |
| Práctica del deporte. | 5,71 | 2 |
| Compartir en familia. | 11,43 | 4 |
| Desafío y competición. | 2,86 | 1 |
| Disminuir el estrés. | 22,86 | 8 |
| Fortalecer el clima laboral. | 22,86 | 8 |

El 34,29% de los servidores participarían de las actividades de bienestar social para ampliar y/o fortalecer amistades; un 22,86% participarían para reducir el estrés y fortalecer el clima laboral.

¿Por cuál de estos motivos no participaría en las actividades de Bienestar Social?

GRÁFICO DE BARRAS



¿Por cuál de estos motivos no participaría en las actividades de Bienestar Social?

Resultados

| Opciones | % | Conteo |
|-------------------------------------|-------|--------|
| Carga laboral | 17,14 | 6 |
| Falta de tiempo | 25,71 | 9 |
| Las actividades no son de mi género | 5,71 | 2 |
| Su jefe inmediato no le permite | 5,71 | 2 |
| Falta de motivación | 17,14 | 6 |
| Falta de motivación | 0,00 | 0 |
| Falta de inclusión | 0,00 | 0 |
| Ninguna de las anteriores | 28,57 | 10 |

El 25,71% manifiestan no participar de las actividades de bienestar social por falta de tiempo, seguidas en un 17,14% de carga laboral y falta de motivación, lo cual requiere la creación de estrategias para mitigar las evidencias encontradas.



NIT. 800.103.180.2

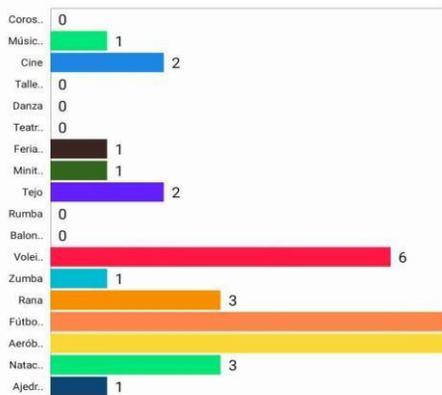
ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE
PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL

PROCEDIMIENTO: PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022



¿Le gustaría participar en las siguientes actividades?

GRÁFICO DE BARRAS



¿Le gustaría participar en las siguientes actividades?

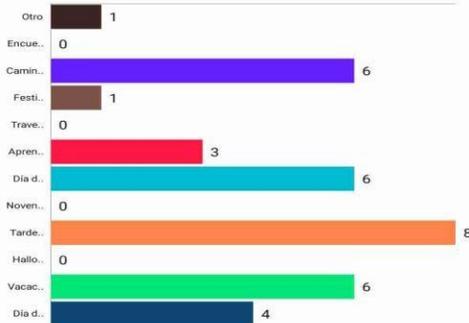
Resultados

| Opciones | % | Conteo |
|----------------------|-------|--------|
| Ajedrez | 2,86 | 1 |
| Natación | 8,57 | 3 |
| Aeróbicos | 20,00 | 7 |
| Fútbol | 20,00 | 7 |
| Rana | 8,57 | 3 |
| Zumba | 2,86 | 1 |
| Voleibol | 17,14 | 6 |
| Baloncesto | 0,00 | 0 |
| Rumba | 0,00 | 0 |
| Tejo | 5,71 | 2 |
| Minitejo | 2,86 | 1 |
| Ferias gastronómicas | 2,86 | 1 |
| Teatro | 0,00 | 0 |
| Danza | 0,00 | 0 |
| Taller Manuales | 0,00 | 0 |
| Cine | 5,71 | 2 |
| Música | 2,86 | 1 |
| Coros y Canto | 0,00 | 0 |

Los servidores públicos les gustaría en un 20% participar en actividades de futbol y aeróbicos, seguidas del voleibol en un 17,14%, lo cual demuestra la prioridad en las actividades que serán programadas para bienestar de todo el personal de esta Alcaldía.

¿Le gustaría participar o desarrollar las siguientes actividades en compañía de su grupo familiar?

GRÁFICO DE BARRAS



¿Le gustaría participar o desarrollar las siguientes actividades en compañía de su grupo familiar?

Resultados

| Opciones | % | Conteo |
|-------------------------|-------|--------|
| Día del niño | 11,43 | 4 |
| Vacaciones recreativas | 17,14 | 6 |
| Halloween | 0,00 | 0 |
| Tarde de cine y teatro | 22,86 | 8 |
| Novenas navideñas | 0,00 | 0 |
| Día de la familia | 17,14 | 6 |
| Aprendiendo a ser padre | 8,57 | 3 |
| Travesía cicloturista | 0,00 | 0 |
| Festival de cometas | 2,86 | 1 |
| Caminatas ecológicas s | 17,14 | 6 |
| Encuentros de pareja | 0,00 | 0 |
| Otro | 2,86 | 1 |

Los servidores prefieren en un 22,86% pasar tarde de cine y teatro como actividades a desarrollar en compañía de sus familiares, seguido en un 17,14 del día del niño, caminatas ecológicas, día de la familia y vacaciones recreativas, las cuales serán priorizadas en la programación de actividades a desarrollar.



¿Le gustaría participar en las siguientes jornadas de Promoción y Prevención de la Salud?

Resultados

| Opciones | % | Conteo |
|------------------------|--------------|--------|
| Jornadas de vacunación | 5,71 | 2 |
| Semana de la Salud | 20,00 | 7 |
| Higiene Oral | 28,57 | 10 |
| Donación de sangre | 8,57 | 3 |
| Salud visual | 22,86 | 8 |
| Apoyo psicológico | 8,57 | 3 |
| Otro | 5,71 | 2 |

Participar en jornadas de higiene oral principalmente le gustaría a los servidores en un 28,57% como jornadas de promoción y prevención de la salud, seguido de jornadas de salud visual en un 22,86%.



¿Qué actividades considera deben tener prioridad en el Plan de Bienestar Social?

Resultados

| Opciones | % | Conteo |
|-----------------------------------|--------------|--------|
| Actividades deportivas, rec... | 51,43 | 18 |
| Actividades para el fortalec... | 22,86 | 8 |
| Programas de autocuidado, p... | 2,86 | 1 |
| Conferencias y charlas motiv... | 14,29 | 5 |
| Prepensionados - preparación p... | 5,71 | 2 |
| Ferias de vivienda. | 0,00 | 0 |
| Actividades de integración ... | 2,86 | 1 |

Según los servidores encuestados se deben priorizar actividades deportivas, recreativas vacacionales, culturales y artísticas en el plan de bienestar social en un 51,43%, seguidas de las actividades de fortalecimiento del ser, de clima laboral, cultura organizacional en un 22,86%.



Actividades relacionadas con fortalecimiento de clima laboral y cultura organizacional (Talleres de comunicación asertiva, trabajo colaborativo, de felicidad, liderazgo, inteligencia emocional, manejo de conflictos)

Resultados

| Opciones | % | Conteo |
|-------------------------------|-------|--------|
| Talleres de fortalecimiento. | 45,71 | 16 |
| Talleres y actividades par... | 14,29 | 5 |
| Talleres y actividades par... | 31,43 | 11 |
| Ninguna de las anteriores. | 8,57 | 3 |

Actividades que aumenten el fortalecimiento del clima laboral y la cultura organizacional los servidores prefieren en un 45,71% actividades en talleres de fortalecimiento, seguido de talleres y actividades que coadyuven en el fortalecimiento del clima laboral en un 31,43%.

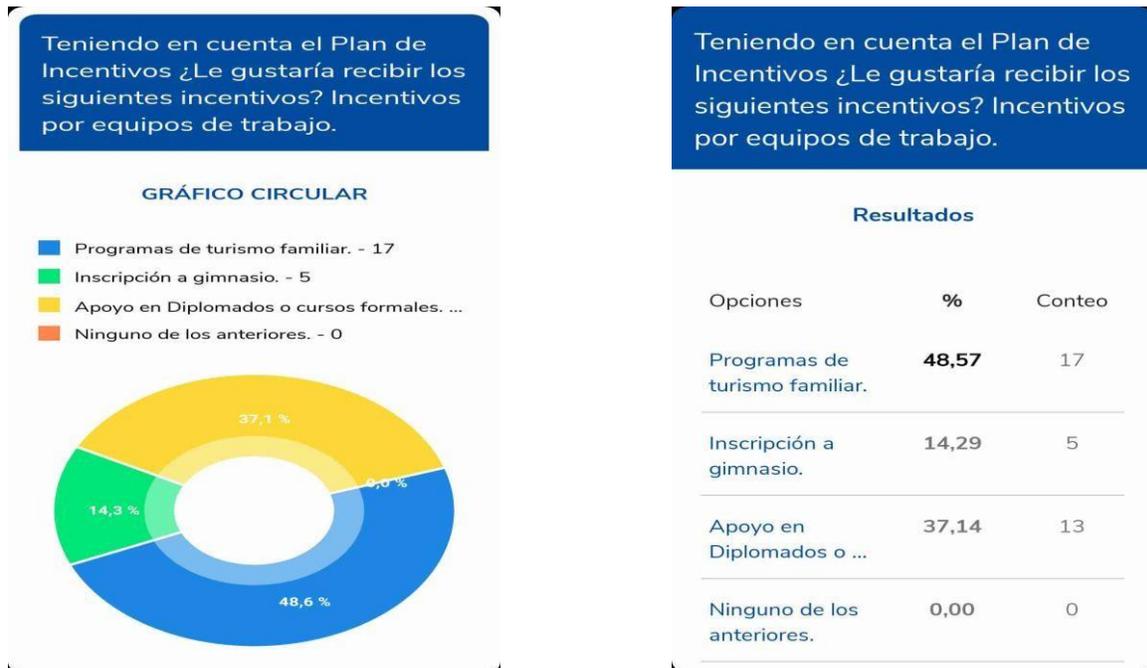


Teniendo en cuenta el Plan de Incentivos ¿Le gustaría recibir los siguientes incentivos? Incentivos por desempeño individual.

Resultados

| Opciones | % | Conteo |
|--------------------------------|-------|--------|
| Programas de turismo familiar. | 51,43 | 18 |
| Tres días de permiso re... | 34,29 | 12 |
| Tarde libre por cumpleaños. | 11,43 | 4 |
| Ninguno de los anteriores. | 2,86 | 1 |

Como incentivos individuales los servidores de la administración municipal prefieren en un 51,43% programas de turismo familiar, seguidos tres días de permiso remunerado en un 34,29%.



Como incentivos por equipos de trabajo los servidores de la administración municipal prefieren en un 48,57% programas de turismo familiar, seguidos de apoyo en diplomados o cursos formales en un 34,29%.

Cronograma de actividades.

La programación de las actividades de bienestar social e incentivos, iniciaran dando prioridad a las necesidades con mayor interés por los diferentes servidores, acatando la normatividad emitida por las diferentes autoridades competentes en relación a la pandemia COVID 19; y la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2022.

7. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN:

Es responsabilidad de la Secretaria Administrativa y Desarrollo Social, la planeación, elaboración, ejecución y control de dicho plan, garantizando la participación con transparencia de todos sus servidores públicos.

8. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

Las actividades del plan de Bienestar social e incentivos, están sujetos a disponibilidad presupuestal.

| | | |
|---|---|--|
|  NIT. 800.103.180.2 | ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE |  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL |
| | PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL | |
| | PROCEDIMIENTO: PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2022 | |

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Para las actividades de Bienestar Social y estímulos se contempla la aplicación en dos momentos, a saber.

Evaluación Inmediata de la Actividad Desarrollada. Se efectúa una vez finalice la actividad desarrollada y la aplicará la persona encargada del proceso, según corresponda utilización el siguiente formato de evaluación. El propósito de esta evaluación es captar la opinión inmediata de la actividad desarrolladas sobre cumplimiento, beneficios y satisfacción, entre otros.

Evaluación de Impacto de las Actividades Desarrolladas. Esta se aplicará como mínimo una vez por año mediante el uso del formato evaluado para el fin y su diligenciamiento es de carácter obligatorio para el asistente. En este sentido es pertinente precisar que el objetivo de la evaluación del impacto es la de analizar la mejora que se han suscrito con su proceso de satisfacción y bienestar en las actividades.

9.1 PARTICIPACIÓN:

El líder asignado por la dependencia que ejecuta la actividad y/o el asignado por el área de talento humano, es el encargado de presentar el informe de ejecución (Evaluación Inmediata de la Actividad Desarrollada) con registro fotográfico y listado de firma de los asistentes, a la secretaria administrativa (área de talento humano) para mantener el control, ejecución y evaluación del cronograma de actividades.

9.2 APROBACIÓN DEL PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENIVOS 2022.

Formulado el plan institucional de capacitación es sometido a verificación por el área de talento humano y el secretario administrativo, quienes realizan ajustes y determinan su ejecución para aprobación frente al comité institucional de gestión y desempeño.

9.3 MECANISMOS DE SOCIALIZACIÓN DEL PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENIVOS 2022.

Con la finalidad de lograr una excelente socialización del presente plan se realizará la distribución por correo electrónico y demás canales tecnológicos disponibles por la Entidad (*By Elmasternet*) para obtener la certeza de que todos los funcionarios puedan conocer el PIC y sus estrategias contenidas.

Nota. Si las posibilidades son favorables por motivos de la pandemia, se utilizara un segundo mecanismo de socialización mediante reuniones por secretarías.



NIT. 800.103.180.2

ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE
PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL

PROCEDIMIENTO: PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENIVOS 2022

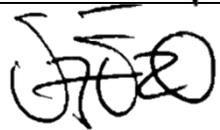


9. Plan de Acción

| No. | OBJETIVO | ACTIVIDAD | PRODUCTO | INDICADOR/META | FECHA INICIO (dd/mm/aaaa) | FECHA DE TERMINACIÓN (dd/mm/aaaa) | RESPONSABLE |
|-----|---|--|---|---|------------------------------|---|---|
| 1 | Desarrollar actividades que permitan la integración y el aprovechamiento del tiempo libre de los funcionarios de la Administración. | Actividades deportivas (futbol, voleibol y aeróbicos) | Una actividad por tema. <i>(La Alcaldía Municipal del Guaviare respetuosa de las norma aclara; los productos serán desarrollado siempre y cuando no atenten contra la salud de sus funcionarios, en relación a las recomendaciones emitidas por el ministerio de salud para evitar la propagación de la pandemia COVID 19)</i> | No. actividades programadas/ No. actividades desarrollada. Nota. Por cada actividad desarrollada se debe crear informe de ejecución. | 1/feb/2022 | 31/dic/2022 | Secretaria Administrativa (Área de Talento Humano y/o designado por la dependencia) |
| 2 | Ofrecer a los funcionarios de la Administración un adecuado clima laboral. | Talleres para el fortalecimiento de la cultura organizacional y mejora del clima laboral. | Una actividad por taller | No. taller programado/ No. taller ejecutado. Nota. Por cada taller desarrollado se debe crear informe de ejecución. | 1/feb/2022 | 31/dic/2022 | Secretaria Administrativa (Área de Talento Humano y/o designado por la dependencia) |
| 3 | Contribuir al mejoramiento del bienestar social de los empleados y su núcleo familiar. | Integraciones, tarde de cine y teatro, caminatas ecológicas, día de la familia y vacaciones recreativas. | Una actividad por tema. | No. actividades programadas/ No. actividades desarrollada. Nota. Informe de ejecución. | 1/feb/2022 | 31/dic/2022 | Secretaria Administrativa (Área de Talento Humano y/o designado por la dependencia) |

| | | | |
|---|---|--|---|
|  NIT. 800.103.180.2 | ALCALDIA DEL MUNICIPIO SAN JOSE DEL GUAVIARE | |  <small>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</small> |
| | PROCESO: SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL | | |
| | PROCEDIMIENTO: PLAN BIENESTAR SOCIAL E INCENIVOS 2022 | | |

| No. | OBJETIVO | ACTIVIDAD | PRODUCTO | INDICADOR/META | FECHA INICIO (dd/mm/aaaa) | FECHA DE TERMINACIÓN (dd/mm/aaaa) | RESPONSABLE |
|-----|--|--|-------------------------|--|---------------------------|-----------------------------------|--|
| 4 | Permitir el mejoramiento de los procesos desarrollados en la Administración. | Promoción y prevención de la salud (higiene oral, salud visual). Feria de vivienda FNA. | Una actividad por tema. | No. actividades programadas/ No. actividades desarrollada. Nota. Informe ejecución. | 1/feb/2022 | 31/dic/2022 | Secretaria Administrativa (Área de Talento Humano y/o designado por la dependencia) FNA. |

| | |
|--|--|
| Elaboró: Dolly Esperanza Restrepo Toro | Revisó y Aprobó Stephanie Santacruz Ortiz |
| Cargo: Técnico Administrativo | Cargo: Presidente Comité Institucional de Gestión y Desempeño (E) |
| Firma:  | Firma:  |

Se expide el Plan Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2022 a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)